

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001749

7 MAY 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA.", con matrícula mercantil No 00028693 del 13 de marzo 2007 y NIT 9001392450, con domicilio en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, representada legalmente por el señor JULIAN ZULUAGA ALZATE con cédula de ciudadanía No 10.276.765, domiciliado en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor JULIAN ZULUAGA ALZATE con cédula de ciudadanía No 10.276.765 en su calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio " CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA.", con matrícula mercantil No 00028693 del 13 de marzo 2007 y NIT 9001392450, con domicilio en carrera 6 No 11-71 de en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, solicitó mediante radicado No. 28437 del 2 de mayo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado" CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA."

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 056-1 al establecimiento de comercio" CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA", con matrícula mercantil No 00028693 del 13 de

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA.", con matrícula mercantil No 00028693 del 13 de marzo 2007 y NIT 9001392450, con domicilio en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, representada legalmente por el señor JULIAN ZULUAGA ALZATE con cédula de ciudadanía No 10.276.765, domiciliado en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

marzo 2007 y NIT 9001392450, con domicilio en carrera 6 No 11-71 de en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio " CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA", con matrícula mercantil No 00028693 del 13 de marzo 2007 y NIT 9001392450, con domicilio en carrera 6 No 11-71 de en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, representada legalmente por el señor JULIAN ZULUAGA ALZATE con cédula de ciudadanía No 10.276.765, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
AURA ELVIRA MORON NIEVES	57452625	004669	Médico Principal
CRISTIAN FABIAN CÁNTILLO PERUZ	19618885	15851	Médico Suplente
NELLY PROANOS CARRASQUILLA	51652027	0408	Optómetra
JOSE EDINSON FLOREZ PARAMO	10188489	80666	Psicóloga
MILDRED ALMEIDA TORO	52960360	65423	Fonoaudiólogo

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio " CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA", como número de registro el código: **000173800009001392450**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA., con matrícula mercantil No 00028693 del 13 de marzo 2007 y NIT 9001392450, con domicilio en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, representada legalmente por el señor JULIAN ZULUAGA ALZATE con cédula de ciudadanía No 10.276.765, domiciliado en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.** - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el "CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA., con matrícula mercantil No 00028693 del 13 de marzo 2007 y NIT 9001392450, con domicilio en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, representada legalmente por el señor JULIAN ZULUAGA ALZATE con cédula de ciudadanía No 10.276.765, domicillado en el Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

7 MAY 2007

  
**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyectó: Saul Vergel Henao  
Revisó: Raúl Francisco Ochoa  
Randall Trillos,  
4/5/2007

**Notificación**

Sociedad:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES DEL MAGDALENA MEDIO I.P.S. LTDA
Nit.:	9001392450
Representante Legal:	JULIAN ZULUAGA ALZATE
Cédula Ciudadanía:	10.276.765
Dirección:	10.276.765
Telefono:	8570166
Ciudad:	La Dorada